

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

ÍNDICE

Consideraciones Generales.

1º.- Bases Utilizadas en la Evaluación de los Ingresos.

1.1.- Ingresos por Operaciones Corrientes.

- 1.1.1.- Capítulo 1. Impuestos Directos.
- 1.1.2.- Capítulo 2. Impuestos Indirectos.
- 1.1.3.- Capítulo 3. Tasas y Otros Ingresos.
- 1.1.4.- Capítulo 4. Transferencias Corrientes.
- 1.1.5.- Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales.

1.2.- Ingresos por Operaciones de Capital.

- 1.2.1.- Capítulo 6. Enajenación de Inversiones Reales.
- 1.2.2.- Capítulo 7. Transferencias de Capital.

1.3.- Ingresos por Operaciones Financieras.

- 1.3.1.- Capítulo 8. Activos Financieros.
- 1.3.2.- Capítulo 9. Pasivos Financieros.

2º.- Suficiencia de los Créditos para Atender el Cumplimiento de las Obligaciones Exigibles y los Gastos de Funcionamiento de los Servicios.

3º.- Efectiva Nivelación del Presupuesto.

Consideraciones Generales.

El presente informe tiene como finalidad explicar y justificar las bases utilizadas para la evaluación de las previsiones de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, dando cumplimiento a lo dispuesto en el apartado g), del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ofreciendo un detalle pormenorizado de las previsiones de ingresos como de los gastos a realizar durante el ejercicio 2025.

La técnica presupuestaria utilizada para la confección del Presupuesto de 2025 es análoga a la de los ejercicios anteriores. Para la estimación de ingresos se parte de las cifras reales obtenidas de las diferentes bases de datos municipales (gestión tributaria, contabilidad municipal, etc...), actualizando las estimaciones con las modificaciones introducidas por la legislación reguladora de los ingresos y tributos locales, con las actualizaciones aprobadas de bases imponibles y tipos de gravamen, la evolución de los padrones fiscales y las mejoras en la gestión tributaria en el ejercicio.

Las previsiones de gastos se han elaborado con la información aportada por las Áreas y Servicios Municipales, respetándose con carácter prioritario los créditos necesarios para mantener la actividades y gastos comprometidos, tal y como se acredita en las correspondientes memorias y documentos de trabajo aportados por los departamentos municipales.

El Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio económico del año 2025 se encuentra equilibrado y nivelado, alcanzando un importe de 58.029.588,81 euros.

Las Operaciones Corrientes de Ingresos, capítulos 1 al 5, ascienden a 56.278.060,65 euros, con los que se financian los gastos de la misma naturaleza.

Las operaciones de capital del Estado de Ingresos (capítulos 6 y 7) se cifran en 1.601.528,16 euros, y las de naturaleza financiera, capítulos 8 y 9, en 150.000,00 euros.

Por lo que se refiere al Estado de Gastos presupuestados, se desglosan en 53.820.880,37 euros por Operaciones Corrientes (capítulos del 1 al 4), las Operaciones de Capital (capítulos 6 y 7) ascienden a 3.220.578,72 euros, y las Operaciones Financieras (capítulos 8 y 9) se presupuestan en 988.129,72 euros, el Capítulo 8 recoge el gasto que realiza la entidad en la adquisición de activos financieros, tanto del interior como del exterior, cualquiera que sea la forma de instrumentación, con vencimientos a corto, medio o largo plazo, exclusivamente referido a anticipos al personal de la entidad, en cuanto al Capítulo 9, recoge el gasto destinado a la amortización de los pasivos financieros, cualquiera que sea la forma en que se hubieran instrumentado y con independencia de que el vencimiento sea a largo o medio plazo.

El Proyecto de Presupuesto de la propia Entidad Local para el ejercicio de 2025 presenta las siguientes características en su formación y que se analizan a continuación.



w006754aa92c06020a207e80890b0b1e1

1.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS.

1.1.- INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES.

1.1.1.- CAPÍTULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS.

Se prevé liquidar en este concepto de ingresos la cantidad de 17.280.000,00 euros, un aumento con respecto a la previsión inicial del ejercicio 2024.

1.1.1.1 Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica (concepto 112).

La base de cálculo utilizada en el importe ha sido el del padrón del ejercicio 2024, cantidad que se prevé en virtud de los datos facilitados por la Dirección General del Catastro.

Previsión presupuestaria: 130.000,00 euros.

1.1.1.2 Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana (concepto 113).

Se prevé que los ingresos varíen respecto al ejercicio 2024.

Previsión presupuestaria: 13.800.000,00 euros.

1.1.1.3 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (concepto 115).

Los datos se han obtenido del padrón 2024, más la previsión de vehículos nuevos disminuido por la depuración del padrón que se está realizando de los vehículos con antigüedad superior a 25 años, así como otras actuaciones (errores censales, cambio de residencia del titular, etc...), dichas actuaciones tienen como objetivo mejorar la gestión del padrón.

Previsión presupuestaria: 900.000,00 euros.

1.1.1.4 Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos Urbanos (concepto 116).

Se prevé que los ingresos por este tributo no varíen respecto al ejercicio 2024.

Previsión presupuestaria: 1.700.000,00 euros.

1.1.1.5 Impuesto sobre Actividades Económicas (Concepto 130).

Se ha tomado como base el importe de la cuota de matrícula 2024 y se prevé continuar con la inspección de establecimientos y actividades económicas similar a la realizada durante el ejercicio 2024, al objeto de mantener actualizada la información fiscal y regularizar la de aquellas actividades que por cualquier motivo no se encuentran actualizadas.

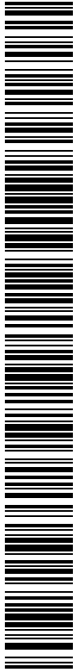
Previsión presupuestaria: 750.000,00 euros.

1.1.2.- CAPÍTULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS.

1.1.2.1 Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (concepto 290).

El importe previsto se ha calculado por el servicio gestor teniendo en cuenta las previsiones de licencias urbanísticas a otorgar por el Departamento de Fomento (obras mayores y menores, primera ocupación, etc), así como aquellas que por su finalización se les ha de girar liquidación definitiva por el coste real y efectivo de su ejecución.

Previsión presupuestaria: 1.200.000,00 euros.



w006754aa92c06020a207e80890b0b1e1

1.1.2.2 Tributos del REF (concepto 293).

La participación de los Ayuntamientos Canarios en los Tributos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (IGIC, AIEM e Impuesto de Matriculación), así como la compensación del Estado por la eliminación del Estado por la eliminación del IGTE, que implica una distribución de dichos recursos. Cantidad presupuestada en función de las entregas a cuenta recibidas por esta Administración el pasado ejercicio y se prevé un aumento respecto al ejercicio 2024.

Previsión presupuestaria: 5.974.795,02 euros

1.1.3.- CAPITULO 3 .TASAS Y OTROS INGRESOS.

Ingresos más significativos:

1.1.3.1.- Concepto 300. Tasa Servicio de abastecimiento de agua.

La previsión de ingresos para el 2025 se ha efectuado por el departamento gestor del servicio, para ello se ha analizado el número de usuarios del servicio de distribución y abastecimiento de agua durante 2024, asimismo se ha realizado un ajuste en base a la recaudación obtenida durante el ejercicio 2024.

Previsión presupuestaria: 1.124.000,00 euros.

1.1.3.2.- Concepto 301. Tasa por depuración.

La previsión de ingresos para el 2025 se ha efectuado por el Departamento gestor del servicio, para ello se ha considerado el consumo de agua durante el ejercicio 2024, al cual se ha aplicado la tarifa vigente de la Ordenanza Fiscal por utilización de este servicio.

Previsión presupuestaria: 1.633.000,00 euros.

1.1.3.3.- Concepto 302. Tasa por recogida de basuras.

La base utilizada ha sido el importe del padrón del ejercicio 2024, junto con las liquidaciones que se prevén liquidar durante el ejercicio 2025.

Previsión presupuestaria: 4.000.000,00 euros.

1.1.3.4.- Concepto 312. Tasa por servicios educativos-escuelas infantiles

La previsión de ingresos para 2025 se estima que se mantenga con respecto al pasado ejercicio, al considerar que la demanda de servicios permanecerá similar a la del ejercicio 2024.

Previsión presupuestaria: 250.000,00 euros.

1.1.3.5.- Concepto 330. Tasa de estacionamiento de vehículos.

La previsión de ingresos para 2025 aumenta con respecto al pasado ejercicio, puesto que se han podido ajustar en base a la recaudación obtenida durante el ejercicio 2024.

Previsión presupuestaria: 920.000,00 euros.

1.1.3.6.- Concepto 331. Tasa por entrada de vehículos.

La previsión de ingresos para 2025 aumenta considerablemente con respecto al pasado ejercicio, en base a la recaudación obtenida durante el ejercicio 2024.

Previsión presupuestaria: 250.000,00 euros.



w006754aa92c06020a207e80890b0b1e1

1.1.3.7.- Concepto 332. Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros.

Se han considerado los ingresos anuales procedentes de las empresas de suministros de energía eléctrica y de telefonía, considerando que se mantengan el nivel de consumo por parte de los usuarios en el territorio municipal, contrastada con la información facilitada por las empresas distribuidoras.

Previsión presupuestaria: 600.000,00 euros.

1.1.3.8.- Concepto 335. Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Terrazas.

Se han considerado los datos obrantes en el órgano gestor, padrones, así como una estimación de las solicitudes presentadas por los interesados y que se están tramitando en el departamento correspondiente.

Previsión presupuestaria: 500.000,00 euros.

1.1.3.9.- Concepto 339. Otras tasas por utilización privativa del dominio público.

La previsión de ingresos para 2025 se ha efectuado por el departamento gestor de los servicios y se ha ajustado en base a la recaudación obtenida durante el ejercicio 2024.

Previsión presupuestaria: 685.000,00 euros.

1.1.3.10.- Concepto 343. Precios Públicos servicios deportivos.

La previsión de ingresos 2025 se ha efectuado por el departamento gestor de los servicios, para ello se han considerado las tarifas abonadas por los usuarios que los diferentes servicios han tenido en 2024.

Previsión presupuestaria: 675.000,00 euros.

Otros Ingresos más significativos:

1.1.3.11.- Concepto 391.20. Multas por infracciones de la Ordenanza de Circulación.

Se incluyen en este concepto el importe de las multas por infracciones de la Ordenanza de Circulación y la cantidad que se prevé aumentar considerablemente la recaudación del ejercicio anterior.

Previsión Presupuestaria: 1.070.000,00 euros.

1.1.3.12.- Concepto 392.11. Recargo de Apremio.

Se incluye en este concepto el importe total de los recargos con que se penalizan a los contribuyentes que no atienden sus obligaciones fiscales dentro del período voluntario de pago. No supone un objetivo recaudatorio, sino que su fin es modificar las conductas insolidarias de los deudores y contribuir a financiar los gastos en que incurre la Administración por el retraso en su ingreso, se prevé que las previsiones se mantengan.

Previsión presupuestaria: 450.000,00 euros.

1.1.3.13.- Concepto 393.00. Intereses de demora.

Se incluye en este concepto el importe total de los intereses que se exigirá a los contribuyentes como consecuencia de la realización de los pagos fuera de plazo.

Previsión presupuestaria: 280.000,00 euros.



w006754aa92c06020a207e80890b0b1e1

1.1.3.14.- Concepto 399.03 Otros ingresos diversos por cánones.

La previsión de ingresos 2025 se ha efectuado por el departamento gestor de los servicios, para ello se han considerado los ingresos que se han tenido en 2024. También se incluye el canon por la gestión del aparcamiento ubicado en Mogán pueblo, el canon de los clubes la Tahona, la Marinera y El Horno y se prevé un aumento del canon por restauración de playas.

Previsión presupuestaria: 4.235.591,00 euros.

1.1.4.- CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las Entidades locales sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones corrientes.

Por conceptos y subconceptos, se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden. Asimismo, se diferenciarán por las características particulares y finalista, de las mismas.

1.1.4.1.- Participación en los tributos del Estado (subconcepto 420.00).

La previsión de ingresos por participación en los Tributos del Estado asciende a 5.536.080,96 euros. La estimación se ha realizado considerando los importes liquidados durante el ejercicio 2024 y la información facilitada por el Ministerio de Hacienda, según la estimación de variación en la financiación de las Entidades Locales, ya que la participación irá en función de los parámetros establecidos para cada municipio (población, superficie, etc...). Sin que se prevea a corto plazo una modificación de la financiación de las Entidades Locales en la normativa de aplicación.

1.1.4.2.- Transferencias de la Comunidad Autónoma; las más significativas son:

450.01.- Transferencia corriente, por aplicación de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal. Para cuantificar la previsión de ingresos del mencionado fondo nos hemos basado en las previsiones realizadas por la FECAM.

450.80.- En cuanto a otras transferencias corrientes a recibir del Gobierno de Canarias, se han establecido en 1.540.508,65 euros en base a las estimaciones realizadas durante 2024, sin que se hayan podido obtener resoluciones firmes que garantice esta financiación, que en caso de variar durante la ejecución del presupuesto habrán de ser financiados con recursos municipales los proyectos finalista.

461.00.- Cabildo. Transferencias corrientes cuya previsión total asciende a 1.882.240,42 euros aumentado ligeramente con respecto al ejercicio anterior.

1.1.4.- CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES.

El importe total de los ingresos previstos de naturaleza no tributaria procedentes de rentas de la propiedad o del patrimonio de las entidades locales y sus organismos autónomos, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado asciende a 0,00 euros.

1.2.- INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL.

Comprende los Capítulos 6 y 7 del presupuesto de ingresos. Recoge, entre otros, los ingresos procedentes de ventas de inmuebles y de otro inmovilizado, así como las transferencias reconocidas a favor de la entidad local para financiar gastos de capital

El importe total de los ingresos previstos por operaciones de capital asciende a 1.601.528,16 euros.



w006754aa92c06020a207e80890b0b1e1

1.2.1.- CAPITULO 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.

Ingresos provenientes de transacciones con salida o entrega de bienes de capital de la Entidad Local.

Durante el ejercicio 2025, no se ha previsto la venta de patrimonio municipal, sin perjuicio que, previo los trámites oportunos y por criterio de oportunidad, se considere realizar alguna actuación por interés general, todo ello con posterioridad a los trámites pertinentes.

1.2.2.- CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

1.2.2.1.- Transferencias de la Administración General de la Comunidad Autónoma (concepto 750 y 790).

La previsión en este concepto asciende a un total de 1.601.528,16 euros que corresponden a subvenciones y transferencias de la Comunidad Autónoma. También incluye la transferencia de capital del Fondo Canario de Financiación Municipal, destinada a la financiación de inversiones, cuyo importe previsto es de 0,00 euros ya que se prevé un incumplimiento de los indicadores económico-financieros, en concreto el incumplimiento del ahorro neto.

1.3.- INGRESOS POR OPERACIONES FINANCIERAS.

Comprende los Capítulos 8 y 9 del presupuesto de ingresos. El primero recogerá las enajenaciones de activos financieros así como los reintegros de préstamos concedidos, depósitos y fianzas constituidas por la entidad local. El Capítulo 9, incluirá la concertación o emisión de pasivos financieros.

1.3.1.- CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS.

1.3.1.1.- Reintegros de pagas y demás préstamos al personal (concepto 830.00)

Base utilizada: Se han tenido en cuenta los gastos presupuestados en el concepto correspondiente del capítulo 8 de gastos, dicha aplicación presupuestaria tendrá la consideración de ampliable en función de los préstamos reembolsados por el personal durante el ejercicio.

Previsión presupuestaria: 150.000,00 euros.

1.3.2.- CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.

Para el presente ejercicio 2025 no se ha previsto la solicitud de pasivo financiero.

2.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Las bases de cálculo para los créditos del presupuesto de gastos para el ejercicio 2025 se ha realizado partiendo de:

- los contratos laborales y relaciones funcionariales vigentes y su régimen legal de retribuciones.
- los contratos celebrados vigentes, teniendo en cuenta las posibles prórrogas y las nuevas licitaciones en caso de que el contrato vaya a concluir durante el 2025.
- las obligaciones judiciales y litigios actualmente vivos.

Una vez cubiertas tales obligaciones exigibles, se ha analizado otros gastos que son necesarios para el funcionamiento de los servicios y para la promoción de actividades de interés público.



w006754aa92c06020a207e80890b0b1e1

Así pues, los créditos que figuran en el estado de gastos, en principio, se consideran suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios a que este Ayuntamiento se encuentra obligado, bien por disposiciones legales, bien por acuerdos u otras medidas como son las establecidas en la disposición adicional de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En cuanto al estado de gastos, los créditos consignados se consideran los necesarios y suficientes para cubrir las obligaciones previstas por la Corporación, en gastos de personal, intereses y amortización de capitales, inversiones a realizar, subvenciones a conceder y otros gastos corrientes. Así mismo, con las cantidades consignadas se cubre con suficiencia los gastos de funcionamiento de los servicios, tales como explotación y suministro de agua, cementerio, servicio de basura, limpieza de colegios, limpieza viaria, la conservación, reparación y mantenimiento del alumbrado público, etc..., establecidos en la Ley de Bases de Régimen Local como de obligada prestación por la entidad local, a lo cual se suman aquellos otros para los que existen compromisos firmes por esta Entidad, todo ello en función de las previsiones establecidas de gasto para el ejercicio 2025.

3.- EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El Presupuesto General por el que se emite el presente informe, y que deberá someterse a la consideración del Pleno de la Corporación, asciende en su estado de gastos e ingresos a la cantidad de 58.029.588,81 euros, siendo evidente, por lo tanto, que se ha formado sin déficit inicial, en cumplimiento de los artículos 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

A la vista de lo anterior, el Presupuesto se presenta nivelado, siendo el importe de los ingresos previstos de igual cuantía a los créditos de gastos consignados.